



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0208-2022-MDP/CM

Pimentel, 25 de mayo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo 2022; Informe N° 008-2022-MDP/OA/SGA, de fecha 06 de abril 2022, emitido por la Encargada de Almacén; Informe N° 350-2022-MDP/GGA, de fecha 13 de abril 2022, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental; Informe Legal N° 549-2022-MDP/GAJ, de fecha 13 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MDP/OA/SGA, de fecha 06 de abril 2022, emitido por la Encargada de Almacén, señala que con fecha 01 de abril 2022, el CLUB DE LONES, realizó una donación a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se apersonó el Econ. José Luis Barandiarán, Gerente de Gestión Ambiental, el cual informa que se entregó la donación, sin ninguna acta de entrega por parte del Club de Leones, por lo cual esta área procedió a realizar el Acta de Entrega y Recepción de Bienes, que consta de 35 plántones de algarrobo; asimismo, se hace de conocimiento que dichos plántones de algarrobos fueron enviados el mismo día al Vivero Municipal, para el cuidado correspondiente;

Que, mediante Informe N° 350-2022-MDP/GGA, de fecha 13 de abril 2022, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, informa que según Informe N° 008-2022-MDP/OA/SGA, emitido por la encargada del Almacén en la cual informa que el Club de Leones ha realizado una donación a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel; asimismo, cabe indicar que dichos plántones de algarrobos han sido enviados al Vivero Municipal para su cuidado correspondiente; por tanto, según recomendación de la encargada de Almacén solicita que dicha donación sea aceptada por el concejo municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 549-2022-MDP/GAJ, de fecha 13 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que analizado el expediente se puede determinar que no existe impedimento legal para continuar con el trámite regular de aceptación de la donación realizada por el Club de Leones, sin embargo, previamente debe adecuarse el expediente administrativo al procedimiento previsto en la normatividad referida en líneas precedentes;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; procediéndose al respectivo debate; resultó aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora,

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN REALIZADA POR EL CLUB DE LEONES, DE TREINTA Y CINCO (35) PLANTONES DE ALGARROBO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL INFORME N° 008-2022-MDP/OA/SGA, DE FECHA 06 DE ABRIL 2022, EMITIDO POR LA RESPONSABLE DE ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel